

I. MUNICIPALIDAD DE LOTA
Secretaría Municipal

**APRUEBA CONTRATO DE
COMODATO CELEBRADO CON
LA JJVV N° 1 POB. VILLA EL
ESFUERZO DE LOTA.-**

LOTA, 22 de Enero de 2013.-

DECRETO N° 153.-/

Vistos:

Contrato de Comodato celebrado entre la Municipalidad de Lota y la Junta de Vecinos N° 1 Población Villa El Esfuerzo de Lota con fecha 07 de enero de 2013; Certificado de Secretario Municipal N° 1.193 que dan cuenta del acuerdo del Concejo Municipal al efecto; y. en uso de las facultades que me confieren los artículos 12° y 63° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO:

1.- **APRUEBASE** contrato de comodato individualizado en los vistos, por el cual la Municipalidad de Lota entrega en comodato por el plazo de 50 años, inmueble que se encuentra emplazado en área verde de equipamiento signada con el N° 3 del plano de loteo y que tiene una superficie de 438,54 metros cuadrados, ubicado en calle Baldomero Lillo, sector Villa El Esfuerzo de la comuna de Lota, en los términos y condiciones establecidos en el contrato que se aprueba;

2.- Para todos los efectos legales los documentos individualizados en los vistos se entenderán formar parte del presente decreto.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y, EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVESE.-



PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE



JOSÉ MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Asesoría Jurídica
- Interesados
- DOM
- Dirección de Control
- Archivo

/PMU/JMAB/jmab

CONTRATO DE COMODATO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
CON
JUNTA DE VECINOS N° 1
POBLACIÓN VILLA EL ESFUERZO DE LOTA

En Lota, 07 de enero de 2013, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA**, RUT N° 69.151.300-9, representada legalmente por su Alcalde Subrogante don **CHRISTIAN KLENNER DEL PINO**, chileno, casado, Administrador Público, cédula de identidad N° ambos domiciliados para estos efectos en calle Pedro Aguirre Cerda N° 302 de la ciudad de Lota, en adelante "la Municipalidad" o "el comodante" y por la otra parte la **JUNTA DE VECINOS N° 1, SECTOR VILLA EL ESFUERZO DE LOTA (EX PUEBLO HUNDIDO)**, rol único tributario N° 73.163.100-K, representada legalmente en este acto por don **FERNANDO ELADIO BRAVO BRAVO**, cédula de identidad N° ambos domiciliados para estos efectos en calle Baldomero Lillo (Ex calle San Pedro) N° 92, población Villa el Esfuerzo (Ex Pueblo Hundido), comuna de Lota, en lo sucesivo también "la comodataria", quienes debidamente acreditados han convenido en el siguiente contrato de comodato:

PRIMERO: La Municipalidad es dueña de un inmueble ubicado en el sector de Villa el Esfuerzo, cuya Inscripción de Dominio se encuentra vigente e inscrita a nombre de la Ilustre Municipalidad de Lota, a fojas 308 número 308, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Lota del año 2003 y plano de loteo archivado bajo el N° 53, del Registro de Propiedad del año 2004, de la Notaria y Conservador de Bienes Raíces de Lota.

SEGUNDO: Dentro de este inmueble se encuentra emplazado un Área Verde de equipamiento signada con el N° 3 del plano de loteo, y que tiene una superficie de (438.54) metros cuadrados, ubicado en calle Baldomero Lillo, sector Villa el Esfuerzo, comuna de Lota, y cuyos deslindes son los siguientes: Al Norte, en 19,95 metros con propiedad del Fisco de Chile; al Sur, en 19,63 metros con calle Baldomero Lillo (Ex calle San Pedro); al Este, en 22,43 metros con lote 15; al Oeste: En línea quebrada de 9,28 metros y 12,31 metros con lote 14.



TERCERO: Por el presente acto e instrumento la Municipalidad da en comodato a la comodataria, quien lo acepta el terreno individualizado en la cláusula anterior y lo recibe a su entera conformidad.

CUARTO: La duración del presente comodato se otorga por un lapso de 50 años, pudiendo las partes poner término anticipado al mismo, sin expresión de causa y sin que irroge perjuicio para la otra, con una anticipación de a lo menos sesenta días, mediante aviso a la otra por carta certificada dirigida al domicilio señalado en el presente contrato.

QUINTO: Se deja constancia que para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 65 letra e) de la Ley Orgánica de Municipalidades, el presente comodato ha sido aprobado por acuerdo de Concejo Municipal de fecha 04 de diciembre del año 2012, según consta de certificado N° 1.193 de fecha 11 de diciembre de 2012, otorgado por el Secretario Municipal de la Municipalidad de Lota.

SEXTO: El comodatario por intermedio de su representante legal declara conocer y aceptar el estado en que se encuentra el inmueble que recibe en comodato y, puesto que el presente contrato cede en su beneficio exclusivo, se obliga a emplear el mayor cuidado en la conservación y mantenimiento de dicho bien, respondiendo hasta de la culpa levisima.

SÉPTIMO: La comodataria responderá de cualquier daño que por su culpa o negligencia se cause al bien entregado en comodato o a las propiedades circundantes, así como de los que ocasione a dicho bien, al personal que trabaje para ella o bajo su dependencia y/o las personas que concurran a ella.

OCTAVO: La Municipalidad no responderá en manera alguna por los perjuicios que puedan ocasionárseles a el comodatario con ocasión de incendios, inundaciones, accidentes o cualquier caso fortuito o fuerza mayor que sufra el bien entregado en comodato.

NOVENO: Queda prohibido a el comodatario ejecutar obra alguna en la propiedad, sin previa solicitud y respectiva autorización escrita de la Municipalidad, sin embargo, todas las mejoras hechas en la propiedad, con o sin autorización, que no puedan separarse de ellas sin detrimento del inmueble, quedarán a beneficio de la Municipalidad, sin otorgar derecho a indemnización alguna a la Comodataria.

DECIMO: Sin perjuicio de lo expresado en la cláusula cuarta del presente contrato, en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que impone el presente contrato por parte de el comodatario, incumplimiento que será



calificado por la Municipalidad según su propio criterio, sin que pueda impugnarse dicha calificación por el comodatario, dará derecho a la Municipalidad para pedir de inmediato, sin forma de juicio, el inmueble dado en comodato. Para la verificación del cumplimiento de las obligaciones del comodatario la Municipalidad tendrá el derecho y la facultad para visitar e inspeccionar el inmueble en el momento que el caso requiera.

UN DECIMO: Para todos los efectos de este contrato las partes fijan domicilio en la ciudad de Lota, y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios con asiento en la comuna del mismo nombre.

DUO DECIMO: La personería de don Christian Klenner del Pino, para representar a la Ilustre Municipalidad de Lota, consta del Decreto Alcaldicio N° 2.527, de fecha 17 de diciembre del año 2012, de la citada Municipalidad. La personería de don Fernando Eladio Bravo Bravo, según consta en certificado N° 1145, de fecha 28 de noviembre de 2012, otorgado por el Secretario Municipal de la Ilustre Municipalidad de Lota, que se tuvo a la vista y es conocida de las partes, formando parte integrante del presente contrato.

El presente contrato se firma en cinco (5) ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando cuatro (4) de ellos en poder de la Municipalidad, y el quinto ejemplar en poder de la Junta de Vecinos N° 1 de Villa el Esfuerzo.



CHRISTIAN KLENNER DEL PINO
ALCALDE (S)
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA



FERNANDO ELADIO BRAVO BRAVO
REPRESENTANTE LEGAL
JUNTA DE VECINOS N° 1
POBLACION VILLA EL ESFUERZO



I. MUNICIPALIDAD DE LOTA
Secretaría Municipal

CERTIFICADO

Nº 1.193.- /

Certifico que el Concejo Municipal de Lota, en sesión ordinaria de fecha 04 de diciembre del año en curso, aprobó por la unanimidad de sus concejales en ejercicio entregar en comodato a la Junta de vecinos Nº 1 Villa El Esfuerzo de Lota, por el plazo de 50 años, inmueble que actualmente ocupan como sede social.

Dicho inmueble se encuentra tipificado como área verde de equipamiento Nº 3.-

Lo anterior teniendo presente informe emitido por Director de Obras (S) a través de Ord. Nº 381 de 30/11/2012.-



[Handwritten signature]
JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL

Lota, 11 de Diciembre de 2012.-

Distribución:

- Sr. Asesor Jurídico
 - DOM
 - archivo.-
- JMAB/jmab

I. MUNICIPALIDAD DE LOTA
Secretaría Municipal

APRUEBA RENOVACION DE
CONTRATO DE COMODATO
CELEBRADO CON LA SRA.
EDUVIGIS SANCHEZ CARTES.-

LOTA, 17 de Enero de 2013.-

DECRETO N° 125.-/

Vistos:

Renovación de Contrato de Comodato celebrado por la I. Municipalidad de Lota y la Sra. Eduvigis Sánchez Cartes con fecha 11 de enero de 2013; Certificados de Secretario Municipal N° 30 y 36 que dan cuenta del acuerdo del Concejo Municipal al efecto; y, en uso de las facultades que me confieren los artículos 12° y 63° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO:

1.- **APRUEBASE** renovación de contrato de comodato individualizado en los vistos, por el cual la Municipalidad de Lota renueva el referido comodato por 5 años más, en los términos y condiciones establecidos en el contrato que se aprueba;

2.- Para todos los efectos legales los documentos individualizados en los vistos se entenderán formar parte del presente decreto.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y, EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVASE.-



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL



CHRISTIAN KIENER DEL PINO
ALCALDE (S)

Distribución:

- Asesoría Jurídica
 - Interesada
 - Dirección de Control
 - Archivo
- /CKdelP/JMAB/jmab



Ilustre Municipalidad
de
Lota
**DIRECCION
ASESORIA JURIDICA**

**RENOVACION CONTRATO DE COMODATO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
CON
"EDUVIGIS SANCHEZ CARTES"**

En Lota, a 11 de enero de 2013, comparece por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA**, rol único tributario N° 69.151.300-9, representada legalmente por su Alcalde Subrogante don **CHRISTIAN KLENNER DEL PINO**, chileno, casado, Administrador Público, cédula de identidad N° , ambos domiciliados para estos efectos en calle Pedro Aguirre Cerda N° 302, comuna de Lota, en adelante "la Comodante" y por la otra parte la señora **EDUVIGIS SANCHEZ CARTES**, chilena, casada, dueña de casa, cédula de identidad N° domiciliada en calle Angamos N° 1.120, esquina calle Baldomero Lillo, sector Villa Isidora (ex Barrio Arturo), comuna de Lota, en lo sucesivo "El comodatario", quienes debidamente acreditados, han convenido el siguiente contrato de comodato:

PRIMERO: Con fecha 16 de enero de 2008 la Ilustre Municipalidad de Lota celebró contrato de comodato con la Sra. Eduvigis Sánchez Cartes, ya individualizada, el que tenía como plazo de duración 5 años, Dicho contrato fue aprobado por Decreto Alcaldicio N° 176 de fecha 18 de enero de 2008.

SEGUNDO: Con fecha 07 de enero de 2013, el Concejo Municipal de Lota aprobó la renovación del contrato de comodato lo que consta en certificado N° 30 de fecha 09 de enero de 2013, complementado por certificado N° 36 de fecha 15 de enero de 2013, ambos de Secretario Municipal.

TERCERO: Por el presente instrumento se viene en renovar el contrato de comodato por el mismo plazo de 5 años a contar de la fecha de aprobación por decreto alcaldicio.

CUARTO: En todo lo demás se mantienen vigente todo lo establecido en el contrato original que por este acto se renueva.

QUINTO: Para todos los efectos de este contrato las partes fijan domicilio en la ciudad de Lota, y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios con asiento en la comuna del mismo nombre.

SEXTO: La personería de don Christian Klenner del Pino, para representar a la Ilustre Municipalidad de Lota, consta del Decreto Alcaldicio N° 2.527, de fecha 17 de diciembre del año 2012, de la citada Municipalidad.

El presente contrato se firma en cinco (5) ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando cuatro (4) de ellos en poder de la Municipalidad, y el quinto ejemplar en poder de la comodataria.



[Handwritten signature]
CHRISTIAN KLENNER DEL PINO
ALCALDE (S)
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA

[Handwritten signature]

EDUVIGIS SANCHEZ CARTES
C.N.I. N°
COMODATARIA